

## **DICTAMEN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

### **SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES Y OTROS EQUIPAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.**

Con fecha 22 de febrero de 2.019, tuvo entrada en el Registro del CSC, la documentación que se relaciona con objeto de que el Consejo estudiara la propuesta municipal arriba reseñada, esta documentación es:

- 1º.- Traslado de Certificación de Acuerdo de JGL nº 116/19
- 2º.- Antecedentes
- 3º.- Proceso participativo del consejo del Movimiento Ciudadano
- 4º.- Informe de la Asesoría Jurídica
- 5º.- Borrador Propuesta de Reglamento
- 6º.- Propuesta de la JGL

Una vez estudiado el asunto, este Consejo, reunido en Pleno Ordinario de fecha 5 de marzo del presente año, conforme a lo regulado en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento del Consejo Social, estima por unanimidad que, de la información recibida y el proceso realizado según la documentación presentada, se ha seguido una trayectoria signficada por la transparencia y el consenso, tanto con los agentes sociales implicados como con la ciudadanía, observándose en su evolución, una gran aceptación en la redacción final de las distintas propuestas presentadas.

En cuanto a los recursos, reparos y sugerencias presentados también desde otras Áreas y Departamentos Municipales implicados, el Consejo estima que han sido tratados convenientemente y aceptados en su mayoría, incorporando dichas propuestas al documento final a debatir.

En relación al último informe técnico, estimamos que es completo y deja perfilado de forma correcta el Reglamento de los Centros Cívicos Municipales.

En **CONCLUSIÓN**, para el Consejo Social, este Reglamento conlleva todo un trabajo de síntesis y colaboración, tanto interna como externa al propio Ayuntamiento, en el que el esfuerzo dedicado, compensa el documento final, ya que da respuesta y argumentos a uno de los pilares de la Participación Ciudadana de nuestra Ciudad. Estimando que resulta una herramienta eficaz para la promoción de la Participación y el desarrollo de nuestra Ciudad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta del Consejo Social de Córdoba a cinco de marzo de dos mil diecinueve.

Fdo: Bruno Ostos Abreu  
Secretario General del CSC

Vº.Bº.  
Dª María Dolores Baena Alcántara

Presidenta del CSC